



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO SUPERIOR No. 018 de 2009

"Por medio del cual se faculta al Rector para redistribuir los recursos del balance de la vigencia de 2008, por concepto de la estampilla "Refundación de la Universidad del Magdalena de cara al Nuevo Milenio"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Constitución Política de Colombia establece la Educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social.
- 2.- Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Carta Política determinada en su artículo 69 y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde al Consejo Superior como máximo órgano universitario definir las políticas encaminadas a establecer y satisfacer las necesidades esenciales para el desarrollo de la institución a fin de integrar los requerimientos sociales de la región y el país en lo que a la misión institucional se refiere.
- 3.- Que mediante el literal c) del artículo 6° de la Ley 30 de 1992, se le establece a las Instituciones de Educación Superior como función principal, prestar a la comunidad un servicio con calidad; el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada Institución.
- 4.- Que al Consejo Superior conforme lo dispone el artículo 13 literal d) del Acuerdo Superior No. 008 del 11 de julio de 1998, se le permite modificar los estatutos y reglamentos de la Universidad.
- 5.- Que la Ley 654 de mayo de 24 de 2001 autorizó la emisión de la Estampilla Refundación Universidad del Magdalena de cara al Nuevo Milenio, en la cual se establece en su artículo Quinto que el recaudo de la estampilla se destinará a los gastos e inversiones que el Consejo Superior de la Universidad del Magdalena determine.
- 6.- Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 039 de 2003 en su artículo primero establece los porcentajes de destinación de recursos que se recauden por concepto de Estampilla y uso de los recursos provenientes de Estampilla Refundación Universidad del Magdalena de cara al Nuevo Milenio.



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO SUPERIOR No. 018 de 2009

"Por medio del cual se faculta al Rector para redistribuir los recursos del balance de la vigencia de 2008, por concepto de la estampilla "Refundación de la Universidad del Magdalena de cara al Nuevo Milenio"

7.- Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 001 de 2008 en sus artículos Primero y Segundo modificó los porcentajes de destinación y uso de los recursos provenientes de la estampilla Refundación Universidad del Magdalena de cara al Nuevo Milenio.

8.- Que la Universidad dispone de recursos generados por el balance efectuado de la vigencia del año de 2008 por concepto de la estampilla Refundación Universidad del Magdalena de cara al Nuevo Milenio

9.- Que la Universidad para el presente año debe realizar inversiones en infraestructura, dotación e investigación con miras a la autoevaluación y acreditación institucional.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

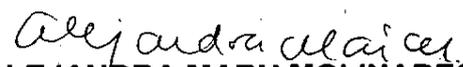
ARTÍCULO PRIMERO: Facúltase al Rector para redistribuir los recursos del balance de la vigencia de 2008 por concepto de la estampilla "Refundación Universidad del Magdalena de cara al Nuevo Milenio", según las necesidades de inversión.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Santa Marta, a los 11 días del mes de mayo de 2009.


MARCO AURELIO MEJÍA BACCA
Presidente Delegado del Consejo Superior


ALEJANDRA MARU MOLINARES
Secretaria General